



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2022-MPO

Otuzco, 08 de febrero del 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0977-2022 de fecha 07 de febrero de 2022, el señor GOMER SAONA LÁZARO, presidente de la Junta Administradora de Servicios - JASS de Sanchique - Pampa Grande, del Distrito de Otuzco, Provincia de Otuzco, Departamento de La Libertad, solicita el reconocimiento y aprobación mediante acto resolutorio del Padrón de Beneficiarios para el registro del proyecto: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CASERIOS DE SANCHIQUE Y PAMPA GRANDE, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO - LA LIBERTAD"**, CON CUI N° 2286925, Informe N° 005-2022-MPO-GSM/SGGAS/ATMSAS/DARO, Informe N° 036-2022-MPO/GSM/SGGAS/LAGA, Informe N° 061-2022-GSPM-MPO y el Informe Legal N° 098-2022-GAJ-MPO/GBGV, a folios 29, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial de Otuzco es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 0977-2022 de fecha 07 de febrero de 2022, el señor GOMER SAONA LÁZARO, presidente de la Junta Administradora de Servicios - JASS de Sanchique - Pampa Grande, del Distrito de Otuzco, Provincia de Otuzco, Departamento de La Libertad, solicita el reconocimiento y aprobación mediante acto resolutorio del Padrón de Beneficiarios para el registro del proyecto: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CASERIOS DE SANCHIQUE Y PAMPA GRANDE, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO - LA LIBERTAD"**, CON CUI N° 2286925.

Que, mediante informe N° 005-2022-MPO-GSM/SGGAS/ATMSAS/DARO de fecha 07 de febrero de 2022, el responsable del Área Técnica Municipal, remite al Sub Gerente de Gestión de Agua y Saneamiento la conformidad a la solicitud presentada por el señor GOMER SAONA LÁZARO, presidente de la Junta Administradora de Servicios - JASS de Sanchique - Pampa Grande, del Distrito de Otuzco, Provincia de Otuzco, Departamento de La Libertad, solicitando el reconocimiento y aprobación mediante acto resolutorio del Padrón de Beneficiarios para el registro del proyecto: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CASERIOS DE SANCHIQUE Y PAMPA GRANDE, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO - LA LIBERTAD"**, CON CUI N° 2286925.

Que, mediante Informe N° 036-2022-MPO/GSM/SGGAS/LAGA de fecha 07 de febrero de 2022, el Sub Gerente de Gestión de Agua y Saneamiento remite a Gerencia de Servicios Municipales la conformidad para el reconocimiento y aprobación mediante acto resolutorio del Padrón de Beneficiarios para el registro del proyecto: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CASERIOS DE SANCHIQUE Y PAMPA GRANDE, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO - LA LIBERTAD"**, CON CUI N° 2286925.

Que, mediante Informe N° 061-2022-GSPM-MPO de fecha 07 de febrero de 2022, el Gerente de Servicios Municipales, remite a Secretaría General la conformidad para el reconocimiento y aprobación mediante acto resolutorio del Padrón de Beneficiarios para el registro del proyecto: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CASERIOS DE SANCHIQUE Y PAMPA GRANDE, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO - LA LIBERTAD"**, CON CUI N° 2286925.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto de las materias de competencia municipal, lo siguiente: "Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 2. Servicios públicos locales: 2.1. Saneamiento ambiental, Salubridad y salud. (...)".

Que, el artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que respecto del saneamiento, salubridad y salud: "Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: 2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: (...) 2.3. Proveer los servicios de saneamiento rural cuando éstos no puedan ser atendidos por las municipalidades distritales o las de los centros poblados rurales, y coordinar con ellas para

OTUZCO, CAPITAL DE LA FE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe

la realización de campañas de control de epidemias y sanidad animal", concordante con el artículo 87° de la acotada norma, que establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional".

Que, las normas antes indicadas son para el Reconocimiento del Padrón de Beneficiarios, para el Registro del Proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CASERIOS DE SANCHIQUE Y PAMPA GRANDE, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO - LA LIBERTAD", CON CUI N° 2286925.

Que, mediante Informe Legal N° 098-2022-GAJ-MPO/GBGV de fecha 08 de febrero del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, de la revisión del presente expediente, y en virtud a los fundamentos expuestos su informe, concluye que:

- Resulta viable legalmente RECONOCER y APROBAR mediante Resolución de Alcaldía, el Padrón de Beneficiarios, para el Registro del Proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CASERIOS DE SANCHIQUE Y PAMPA GRANDE, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO - LA LIBERTAD", CON CUI N° 2286925, conforme el Padrón de Beneficiarios que se deberá anexar al acto resolutivo.

Que, estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER y APROBAR el Padrón de Beneficiarios, para el Registro del Proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CASERIOS DE SANCHIQUE Y PAMPA GRANDE, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO - LA LIBERTAD", CON CUI N° 2286925, conforme al Padrón de Beneficiarios que se anexa a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución, a Gerencia Municipal, Responsable de Área Técnica Municipal, Sub Gerencia de Gestión y Saneamiento, Gerencia de Servicios Municipales, para los fines correspondientes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Prof. Heli Verde Rodríguez
ALCALDE

